

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. INTERDICCIÓN No. 201900130

El Despacho tiene por incorporados al expediente del proceso de INTERDICCIÓN del señor MARCO ANTONIO RIVERA TORRES, los documentos enunciados por la apoderada y le recuerda que el compromiso adquirido por los hijos del señor RIVERA TORRES fue de ubicarlo en el Hogar Campestre de Anapoima y ese se debe cumplir.

Por lo demás, es evidente que el concepto del médico que atendió al señor RIVERA TORRES en la consulta de control el 24 de septiembre pasado, según resumen anexo, fue expedido a voluntad de sus cuidadores, quienes expresaron su deseo de que el señor no fuera institucionalizado, pero la realidad de la situación del señor MARCO ANTONIO quedó suficientemente clara en el fallo y la audiencia de seguimiento y se deberá cumplir lo cordado y presentar las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA
La Mesa, 15 OCT. 2020
El auto anterior notificado por anotación en Estado No 124

El Secretario